

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2676 /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 07 JUN. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 2305 de fecha 22.05.2012;
 - 2.- El Memorándum N° 1426 de fecha 28.05.2012 de la Jefe del Departamento de Salud mediante el cual solicita sea modificado nuevamente el Decreto N° 2305 del 2012, ya que no es posible cargar este gasto a una Resolución año 2011, por lo tanto, debe ser cargada al Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta N° 705 de fecha 12.04.2012 y Decreto N° 1792 de 2012 y se adjunta nómina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de Enero de 2012, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud a los cuales se les deberá cancelar \$22.514 por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Decreto Administrativo correspondiente para proceder a la cancelación de este beneficio, de acuerdo a los compromisos adquiridos con la comunidad y Ministerio de Salud;
 - 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- **MODIFICASE** el Decreto N° 2305 de fecha 22.05.2012 y **APRUEBASE** la **CONSEJERÍA** de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda edad Postradas con Discapacidad Severa respaldado por el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta N° 705 de fecha 12.04.2012 y Decreto N° 1792 de 2012:

